



Resolución Directoral

Callao, 05 de Marzo del 2014

VISTOS: El Memorándum Nº 003-GRC/DEF-CIVIL-HSJ de fecha 10 de enero del 2014, emitido por la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, el Memorándum Nº 084-2014-GRC/OAJ-HSJ de fecha 26 de febrero del 2014, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 033-GRC/DEF-CIVIL-HSJ de fecha 03 de marzo del 2014, emitido por la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 382-2012-GRC-DE-HSJ del 31 de diciembre de 2014, se conformo el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo en Desastres del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, habiéndose asignado las funciones como Coordinadora a la Lic. María Susana Galagarza Aponte;

Que, por Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) se crea dicho sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres,

Que, la norma antes referida en su Artículo 16.2º establece que las entidades públicas, constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por los funcionarios de niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. Asimismo, en su Disposición Complementaria Derogatoria, dicha norma deroga el Decreto Ley Nº 19338 Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias y otras normas o disposiciones que se oponen a la ley;

Que, el Artículo 13.4 del Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dispone que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Memorándum Nº 003-GRC/DEF-CIVIL-HSJ de fecha 10 de enero del 2014, la Lic. Susana Galagarza Aponte Coordinadora del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita se integre al Sub Director Ejecutivo, al Director de la Unidad de Planeamiento Estratégico, a la Jefa de Medicamentos, Insumos y Drogas, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, al Jefe de Epidemiología, a la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática como miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante el Memorándum Nº 084-2014-GRC/OAJ-HSJ de fecha 26 de febrero del 2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento de la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, que se procederá a incluir en el Grupo de Trabajo a la Jefatura de Farmacia, al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y al Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Comunicaciones, y con relación a la inclusión de la Sub Dirección Ejecutiva, la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, debe proceder a sustentar la



necesidad de incluirlos en la conformación, dado que se encuentran como integrantes de dicho grupo la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Administración;

Que, mediante el Memorandum N° 033-GRC/DEF-CIVIL-HSJ de fecha 03 de marzo del 2014, emitido por la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, indica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que revisado el Reglamento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo del Desastre, las funciones de los Jefes mencionados están inmersos en las funciones de la Dirección Ejecutiva y Administrativa, y solicita la incorporación del Jefe de la Oficina de Epidemiología en el Grupo de Trabajo de Gestión en Riesgos, que no ha sido incluido siendo importante su participación, para realizar la vigilancia epidemiológica en caso de desastre;



Que, mediante Resolución Directoral N° 382-2012-GRC-DE-HSJ del 31 de diciembre de 2014, se modificó la constitución del Comité Hospitalario de Defensa Civil del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, resultando pertinente modificar la resolución y reconstituir el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo en Desastres del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme prevé el Artículo 7° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Régimen que regula los actos de administración interna, los cuales se orientan a la eficiencia y eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objeto sea física y jurídicamente posible;



Estando a lo solicitado formulada por la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, la Ordenanza Regional N° 000008 de fecha 01 de marzo de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2010 de fecha 18 de febrero del 2010 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00114 de fecha 01 de febrero de 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos en Desastres del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, el cual queda quedando integrado de acuerdo al siguiente detalle:



- Director(a) Ejecutivo(a) del Hospital San José, quien lo presidirá.
- Lic. María Susana GALAGARZA APONTE, como Coordinadora.
- Director de la Oficina de Administración, como Miembro.
- Jefe del Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos o su representante.
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, como Miembro.
- Jefa de Farmacia, como Miembro.
- Jefe del Departamento de Medicina, como Miembro.
- Jefe del Departamento de Cirugía, como Miembro.
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, como Miembro.
- Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Comunicaciones, como Miembro.
- Representante del Cuerpo Médico, como Miembro.
- Jefe del Área de Mantenimiento, como Miembro.
- Representante del Sindicato Único de Trabajadores, como Miembro.



Resolución Directoral

Callao, 05 de Marzo del 2014



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a los estamentos correspondientes para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en la página Web de la institución.

ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto la Resolución Directoral Nº 382-2012-GRC-DE-HSJ, así como, todo acto resolutivo que se oponga al presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
Dra. JENIE DEXTRE UBALDO
Directora Ejecutiva
C.M.P. 1443S



ZCJDU/GMA/ sjcr

<u>DISTRIBUCION:</u>	
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	()
MINISTERIO DE SALLUD	()
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	()
DIRECCION EJECUTIVA	()
SUB DIRECCION EJECUTIVA	()
OFICINA DE ADMINISTRACION	()
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	()
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	()
OFICINA DE APOYO A LOS COMITES ESPECIALES	()
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	()
UNIDAD DE LOGISTICA	()
UNIDAD DE ECONOMIA	()
UNIDAD DE PERSONAL	()
AREA DE INFORMATICA (PUB. PAG. WEB)	()
AREA DE LEGAJO	()
INTERESADO	()
OTRO	()



() CALLAO, 05 MAR 2014